



Revista de  
Estudios  
Kantianos





Revista de  
Estudios  
Kantianos

# Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española  
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache  
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

Número 7.1, año 2022

## **Dirección**

Óscar Cubo Ugarte, Universitat de València  
oscar.cubo@uv.es

Julia Muñoz, Universidad Nacional Autónoma de México  
juliamunoz@filos.unam.mx

## **Secretaria de edición**

Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg, Chile  
p.ordenes.azua@gmail.com

## **Secretario de calidad**

Rafael Reyna Fortes, Universidad de Málaga  
rafaelreynafortes@gmail.com

## **Editores científicos**

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid

Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires

Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima

Jesús Conill, Universitat de València

Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.

María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela

Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá

Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile

Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

### **Comité científico**

Juan Arana, Universidad de Sevilla  
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg  
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires  
Monique Castillo, Université de Paris-Est  
Adela Cortina, Universitat de València  
Bernd Dörflinger, Universität Trier  
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt  
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú  
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México  
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil  
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg  
Otfried Höffe, Universität Tübingen  
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova  
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid  
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México  
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay  
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil  
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz  
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela  
Sergio Sevilla, Universitat de València  
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile  
Violetta Waibel, Universität Wien  
Howard Williams, University of Aberystwyth  
Allen W. Wood, Indiana University

### **Editor de contenido y editor técnico. Diseño y maqueta**

Josefa Ros Velasco, Universidad Complutense de Madrid

### **Entidades colaboradoras**

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)  
Departament de Filosofia de la Universitat de València  
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales





# Índice

## Artículos

- 1-20 Kant: los cuatro momentos de la libertad moral  
*Jacinto Rivera de Rosales*  
DOI 10.7203/REK.7.1.21481
- 21-42 Impenetrabilidad y riqueza: dos falacias en contra del conceptualismo kantiano  
*Pedro Stepanenko*  
DOI 10.7203/REK.7.1.21969
- 43-74 La función cognitiva de las ideas estéticas en Kant  
*Matías Oroño*  
DOI 10.7203/REK.7.1.20883
- 75-83 La naturaleza racional en el pensamiento de Kant  
*Dulce María Granja Castro*  
DOI 10.7203/REK.7.1.23681

## El autor y sus críticos

- 84-85 Presentación al comentario colectivo del libro de Rogelio Rovira: *Kant y el cristianismo*  
*Óscar Cubo Ugarte*  
DOI 10.7203/REK.7.1.24168
- 86-104 La religión moral o el cristianismo sin Cristo  
*Juan José García Norro*  
DOI 10.7203/REK.7.1.23661
- 105-124 Entre moral y religión: sobre el sentido de la fe racional en Kant  
*Ana Marta González*  
DOI 10.7203/REK.7.1.23650

- 125-145 Autoengaño y conciencia moral. Comentario crítico a *Kant y el cristianismo* de Rogelio Rovira  
Rafael Reyna Fortes  
DOI 10.7203/REK.7.1.23710
- 146-168 El cristianismo en el espejo de la religión moral de Kant  
Leonardo Rodríguez Duplá  
DOI 10.7203/REK.7.1.21962
- 169-190 Como en un espejo. Kant, Vaihinger y la teoría de las ficciones: una nota al pie de la obra de Rogelio Rovira *Kant y el cristianismo*  
Pedro Jesús Teruel  
DOI 10.7203/REK.7.1.23703
- 191-252 Una vez más sobre Kant y el cristianismo. Respuestas y comentarios a las observaciones de mis amigos críticos  
Rogelio Rovira  
DOI 10.7203/REK.7.1.24151

#### **Resenciones**

- 253-258 Onora O'Neill: *Justicia a través de las fronteras. ¿De quién son las obligaciones?*. Madrid, Avarigani Editores, 2019, pp. 433. ISBN: 978-84-948740-4-8  
Sonsoles Ginestal Calvo  
DOI 10.7203/REK.7.1.23018
- 259-263 Jesús Conil; Sergio Sevilla: *Kant después del neokantismo. Lecturas desde el siglo XX*. Barcelona, Malpaso, 2021, pp. 288. ISBN: 978-84-178930-7-1  
Daniel Sanromán Alias  
DOI 10.7203/REK.7.1.23688
- 264-270 Kenneth Westphal: *Kant's Critical Epistemology. Why Epistemology Must Consider Judgment First*. Nueva York, Routledge, 2020, 369 pp. ISBN: 978-3-86539-290-9  
Carlos Schoof Alvarez  
DOI 10.7203/REK.7.1.24027

#### **Eventos y normas para autores**

- 271-273 V Congreso de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española  
DOI 10.7203/REK.7.1.24280
- 274-281 Normas de edición  
DOI 10.7203/REK.7.1.24169



# Recensiones

**Onora O’Neill: *Justicia a través de las fronteras. ¿De quién son las obligaciones?*. Madrid, Avarigani Editores, 2019, pp. 433. ISBN: 978-84-948740-4-8.**

SONSOLES GINESTAL CALVO<sup>1</sup>

“¿Hacen las buenas vallas buenos vecinos?”. Esta pregunta con que da comienzo la introducción recorre todo el contenido de una obra que trata de abordar una gran variedad de cuestiones concernientes a la relación entre las fronteras y la justicia. ¿Son aquellas una condición necesaria para esta o resultan más bien un impedimento? ¿En qué ocasiones suponen una u otra cosa? Onora O’Neill considera como una tarea fundamental de la filosofía política la reflexión “acerca de si las diversas formas de fronteras y las inclusiones y exclusiones que crean pueden estar justificadas y cómo lo estarían” (p. 11). De esta forma, y desde la herencia y discusión con pensadores tan importantes como Kant, Rawls o Burke, se cuestionan visiones comunes y ampliamente asumidas sobre los derechos humanos. La autora mantiene, por ejemplo, una visión crítica y escéptica de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como una lista de derechos altamente indeterminados que no habla de quién ha de asumir las obligaciones que evidentemente han de asociar para su cumplimiento, pues “las apelaciones a los derechos son mera retórica a no ser que alguien asuma las correlativas obligaciones” (p. 104).

La excelente traducción al castellano de esta obra nos ofrece, pues, la posibilidad de enfrentarnos a un círculo de cuestiones de una importancia vital para el mundo actual, ya que devuelve la responsabilidad que le toca a cada individuo en particular y a las instituciones nacionales y transnacionales, a la par que traza una trayectoria que cuenta con todos los desafíos globales de la actualidad. La atención que Laura Herrero pone en la aclaración de la traducción en las notas a pie de página repercute muy positivamente en la comprensión del texto, facilitando el acceso del lector al sentido originario con que O’Neill expone sus reflexiones.

---

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid. Contacto: [mgines01@ucm.es](mailto:mgines01@ucm.es).



En la primera parte del libro, *Hambre a través de las fronteras*, se plantean una serie de cuestiones relativas a la actual situación global respecto de los recursos del planeta —así como también se llama la atención sobre la inmediateamente venidera—. ¿Quién es culpable de las muertes provocadas por el hambre? ¿Es esta una situación evitable? En una genial analogía la autora compara el momento presente en torno a la cuestión del hambre con un bote salvavidas de seis personas sobre el que se postulan casos en los que varía la cantidad de recursos y las necesidades de las personas pasajeras. En algunos de los casos, por ejemplo, se trata de un bote bien equipado, en otros no. De esta forma, se muestran de forma clara las dinámicas que rigen de cara al reparto de recursos, derechos y obligaciones. Sin embargo, y aunque en buena medida se apuntan y señalan los problemas a los que hoy nos enfrentamos, el libro no se limita a llevar a cabo una crítica contra las políticas injustas, sino que mantiene una labor positiva, como en el caso de la distribución de los recursos globales, en la medida en que también se sugieren “principios sobre los que podrían reposar razonablemente las medidas frente al hambre y a la situación de prehambruna” (p. 52). La autora no busca centrarse meramente en exponer el estado actual relativo a las situaciones de hambre, pobreza, etc., en el mundo porque, como señala, los meros datos no nos indican qué hacer. Se centra, pues, en orientar nuestra atención a la acción; qué hacer respecto a la carestía global a la que nos aproximamos, qué posibles medidas es bueno apoyar frente al hambre y, más inmediateamente, la “situación de prehambruna”. Todo ello sin perder de vista la dificultad de apuntar al culpable en las situaciones de hambruna.

En la segunda parte del libro, que lleva por título *Justificaciones a través de las fronteras*, se discuten distintas posturas en torno a esta complicada cuestión, la de si las propias fronteras están justificadas, y en su caso de qué manera lo están. Uno de los puntos de vista polemizados es aquel que apela a sentidos de la identidad, comunidad o afiliación nacional como forma de justificación de fronteras nacionales y estatales. Sin duda entre los principales argumentos que a menudo se aportan a favor de las fronteras se encuentra aquel que se basa en la advertencia de que la no existencia de fronteras derivaría inevitablemente en la tiranía de la concentración del poder mundial en un solo Estado, en lugar de estar repartido entre los diversos Estados nacionales: “Tal estado mundial concentraría poder y los aspectos comunes que se mencionan para temer un gobierno mundial y su concentración colosal de poderes me parecen serias razones” (pp. 140-141).

Por otro lado, la autora señala que los conceptos empleados en este tipo de argumentos, como son los de “comunidad” o “identidad nacional”, no poseen unos límites claros, y se revelan por ello mismo incapaces para establecer fronteras fácticas definidas. Las fronteras son a menudo necesarias para la justicia y en ocasiones también impedimentos para la misma.

Asimismo, se discute la necesidad de la abstracción en la justicia para poder ajustarse a la innegable heterogeneidad de comunidades y culturas del planeta. Una noción de justicia vinculada con el ideal de la ciudadanía en el pensamiento liberal plantea también diversos problemas, pues es un ideal que no todos los pueblos comparten. Sin una abstracción, que a menudo es acusada, no es posible la comunicación entre culturas diversas o, como señala la propia O'Neill, “no hay nada que sea universalmente relevante” (p. 163). Con ánimo de aclarar el difícil contexto en el que estas cuestiones hacen su aparición, la autora lleva a cabo una relevante distinción entre abstracción e idealización, distinción que es particularmente importante a la luz de las consecuencias que entraña, a saber, que mientras que la abstracción nos permite llegar a un público que está en desacuerdo con nosotros, no es este el caso de la idealización.

Se comparan dos propuestas de la justicia más allá de las fronteras, las de Kant y Rawls. Ambos autores comparten, digamos, un mismo punto de partida: ninguno de ellos apoya la idea de un estado mundial, pero los dos piensan que la justicia necesita algo más de lo que puede ser ofrecido por los Estados y sus instituciones internas. Sin embargo, el conflicto surge rápidamente, pues para Kant la consideración de la justicia deriva de una consideración de la razón práctica, mientras que para Rawls, “la dependencia de Kant de una consideración de la razón práctica tiene presuposiciones metafísicas inaceptables” (p. 199). Resulta de todo punto interesante la lectura antimetafísica que O'Neill da a los argumentos kantianos, haciendo de ellos presupuestos válidos para una consideración realista de la justicia a través de las fronteras.

Al término de esta parte del libro es inevitable retomar, por tanto, las cuestiones: ¿Se puede ofrecer alguna justificación? ¿Es importante ofrecerla? Y, en tal caso, ¿qué tipo de justificación sería válida? Una de las consideraciones que pretende mostrarse, y que revela el trabajo que aún queda por hacer, es que la lista de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como señalábamos, contiene derechos altamente indeterminados,

lo cual explicaría el amplio acuerdo que hay al respecto y los conflictos que surgen cuando las discusiones se centran en aspectos más concretos de los derechos humanos.

La tercera parte, *Acción a través de las fronteras*, está principalmente interesada en el análisis de las obligaciones, y por tanto en el contexto de agencia que tiene que hacerse cargo de las mismas para que tenga siquiera sentido hablar de derechos. En esta parte, uno de los temas que vehicula el tratamiento de estas cuestiones es el pensamiento de Edmund Burke, autor que rechaza deliberadamente los derechos abstractos y sobre el que se da una cierta controversia en sus interpretaciones. O'Neill se pregunta, ¿qué hay bajo la crítica de Burke a la abstracción de los derechos? A partir de este planteamiento realizará todo un recorrido por las obligaciones que entrañan los derechos; una de las principales tareas para el respeto y la realización de estos en tanto que universales es “interpretar sus variables exigencias en modos en que sean mutuamente coherentes” (p. 270). Uno de los problemas ineludibles para ello es el de la vinculación de la justicia con los Estados. El pensamiento actual acerca de los derechos humanos no llega muy lejos cuando, por ejemplo, se trata de asegurar los derechos de aquellos cuyo Estado no lo hace o de las personas apátridas. Este tipo de problemas llevan a la autora a señalar la contradicción que supone, por parte de muchas de las consideraciones cosmopolitas, que se afirme que la justicia ha de alcanzar a todos los seres humanos sin importar el lugar del planeta donde viven ni su nacionalidad, y sin embargo considerar a los Estados territoriales los agentes primarios de justicia, de modo que las obligaciones cambian a uno u otro lado de las fronteras. ¿Hay alguna alternativa a la asunción de que deben ser los Estados los agentes primarios de justicia?

En efecto, se dan tres razones principales para desconfiar de la suficiencia de los Estados como agentes principales de justicia: la primera es que muchos Estados son injustos y no buscan implantar la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la segunda es que aun teniendo voluntad, muchos son incapaces de asegurar la justicia para sus ciudadanos o miembros; una tercera razón es que, en el caso de que un Estado cumpla todo lo anterior, el proceso de globalización a menudo le exige “hacer sus fronteras más porosas, es decir, debilitar el poder estatal y permitir a agentes poderosos y organismos de otros tipos ser más activos dentro de sus fronteras” (p. 299). Estos son los casos del crimen internacional o las empresas transnacionales.

En realidad, según señala O'Neill, la tarea que debemos desplegar para orientar el debate hacia un discurso efectivo es la de pensar en *quién* debe hacer *qué* a *quién*. Para considerar *quién* debería asumir *qué* obligaciones, la autora apunta, en primer lugar, un vínculo lógico: solo si creemos que un agente puede asumir cierta obligación —en el sentido específico de que tiene la capacidad de llevarla a cabo con su acción— podemos cuestionarnos acerca de si debería cumplir con ella. Es evidente que individuos e instituciones no pueden asumir las mismas obligaciones, y de la misma forma tampoco se le puede exigir lo mismo a Estados débiles que a Estados fuertes. La autora estudia, por tanto, las obligaciones que pueden asumir algunos actores no estatales, como son las corporaciones transnacionales y algunas organizaciones no gubernamentales.

A la luz, pues, de un discurso más centrado en la necesidad de aclarar las obligaciones, es preciso discutir también el modo en que hay que tomar los derechos universales. Por un lado, pueden considerarse como ideales reguladores a la hora de establecer instituciones, políticas, programas, etc. De esta postura han sido partícipes no pocos intelectuales; sin embargo, es una visión que no toma en serio las obligaciones. Por otro lado, esto último solo puede ocurrir en el caso de que nos tomemos los derechos como normativos y no como aspiracionales, en palabras de O'Neill. El peligro de la primera concepción estriba en que allí donde los derechos no se cumplen, no hay como tal una quiebra o déficit de la obligación, y no hay por tanto un *alguien* a quien apelar, culpar, o exigir compensaciones. En rigor estamos empujados a señalar que no existen los derechos sin sus correspondientes obligaciones. Tomando en cuenta el propósito de la obra, esta tercera parte es especialmente importante.

La cuarta y última parte del libro, *Salud a través de las fronteras*, reflexiona en torno a las razones de que la ética de la salud pública haya sido descuidada en favor de las preocupaciones por la ética clínica. Este hecho tiene, según la autora, dos “raíces”, que aborda con acierto a lo largo del capítulo: por un lado, la preocupación excesiva de la ética de la medicina por la autonomía de los pacientes individuales, y por otro, de nuevo, la preocupación de la filosofía política por “los requisitos de la justicia dentro de los estados o sociedades”. Sin embargo, es evidente que una gran variedad de problemas de salud pública traspasa las fronteras, lo que hace necesario poner la atención en la salud pública más allá de estas. Aunque se trata del

apartado, en extensión, más corto del libro, su contenido puede resultar particularmente importante tras la crisis mundial en la salud provocada por la pandemia de la COVID-19.

La lectura de esta obra nos obliga a seguir pensando en un conjunto de cuestiones de un gran interés actual a partir de un discurso que queda abierto y posibilita la reflexión en torno a la justicia, las fronteras, los derechos y, sobre todo, las obligaciones.